

a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Artur Pawel Cedro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.557/10)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

#### EDICTO

Doña Olga Martón Fresnedo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento ordinario número 719 de 2005, a instancias de doña María Ángeles Baranco Maroto y don Carlos Arrogante García, contra don José Antonio Hernández Fernández, don José Bernardo Mena Muñoz, “Studios Rusel, Sociedad Anónima”, “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, y “Asefa, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificación de sentencia recaída en las presentes en fecha 3 de septiembre de 2007 a la demandada rebelde “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, con el fallo que a continuación se señala:

Se estima parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Belén Sierra Recas, en nombre y representación de doña María Ángeles Barranco Maroto y don Carlos Arrogante García, y en su mérito, condeno solidariamente a “Studios Rusel, Sociedad Anónima”, don Juan Antonio Fernández Fernández, don José Bernardo Mena Muñoz y “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, al pago de los intereses correspondientes, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dado en Valdemoro, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.455/09)

### JUZGADOS DE LO PENAL

#### JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

##### REQUISITORIA

Don Mustafa Job, hijo de Omar y de Tata, natural de Senegal, nacido el día 11 de febrero de 1980, con último domicilio conocido en calle Lavapiés, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 90/2009 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 57.524, de 15 de diciembre de 2005, contra la propiedad intelectual, comparece-

rá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/795/10)

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Desideria Tarrero Pascual, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 2 de 2009, de entrada en domicilio, a instancias de la Comunidad de Madrid, contra doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, sobre solicitud de entrada en domicilio, en el que se ha acordado la notificación, por medio del presente, de la parte dispositiva del auto de 28 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

Se accede a la entrada a funcionarios del Instituto de la Vivienda de Madrid para que, en ejecución del acuerdo número 780/AD/2008, procedan a la entrada en la vivienda sita en la calle Timanfaya, número 15, piso cuarto, D, de Alcorcón (Madrid), ocupada por doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, con finalidad del desalojo para recuperación posesoria, facultándose a la autoridad solicitante para que, si fuere preciso, recabe el auxilio de la fuerza pública. Deberá levantarse acta en que se identifiquen a todas las personas participantes y sus cargos, y se detalle el curso y resultado de la diligencia, que deberá ser remitida a este Juzgado de forma inmediata. La diligencia autorizada deberá realizarse en horas diurnas, de nueve a diecinueve horas, en el plazo de un mes, transcurrido el cual, caducará la presente autorización. Todo ello, con escrupuloso respeto a derechos fundamentales que pudieran verse afectados.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.051/10)

#### JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 677 de 2008, a instancias de doña Xiu Pin Xie, contra la Delegación del Gobierno, sobre procesos contencioso-administrativos en los que en el día de la fecha se ha acordado practicar la notificación acordada en el auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por la letrada, doña Almudena Monje González, que dice actuar en nombre de doña Xiu Pin Xie, dejando nota en el libro registro.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante edictos, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado durante el tiempo establecido en la Ley, y remitiendo otro al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que el recurrente carece de domicilio conocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, a interponer ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Xiu Pin Xie, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.057/10)

#### JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 745 de 2009, a instancias de don Diogo Batista Rivero, contra la Delegación del Gobierno, sobre solicitud de caducidad y archivo de expediente de expulsión del territorio nacional en el que, el 2 de diciembre de 2009, se ha acordado practicar la notificación acordada en el auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por don Diogo Batista Rivero, en su propio nombre y derecho, dejando nota en el libro-registro.

Notifíquese esta resolución al recurrente, practicándose mediante edictos, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que el domicilio del recurrente es desconocido, fiján-

dose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado durante el tiempo establecido en la Ley y remitiendo otro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante ese mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943 de "Banesto".

Lo acuerda, manda y firma don Ángel Rubio del Ríu, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Diogo Batista Rivero, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.004/10)

## JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

### EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 1.123 de 2008, a instancias de don Claudio Tórriz Ávalos, contra la Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 30 de enero de 2009 (auto medida cautelar) que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que no ha lugar a la medida de suspensión solicitada por don Claudio Tórriz Ávalos.

Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta, y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Ríu, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, Ángel Rubio del Ríu (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Claudio Tórriz Ávalos, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.005/10)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ALMERÍA

### EDICTO

Don Tomás Cobo Olvera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 288 de 2005, promovido por don Francisco Adonis López Pastor, se ha dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería auto de fecha 6 de noviembre de 2008 y providencia de fecha 10 de mayo de 2009, y su contenido es del tenor literal siguiente:

### Auto

Don Jesús Rivera Fernández.—En Almería, a 6 de noviembre de 2008.

Hechos:

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada ha sido iniciado por don Francisco Adonis López Pastor por demanda de procedimiento abreviado.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6 de noviembre de 2008, a las once y treinta horas, citándose a las partes para dicho acto y a la parte demandante con la advertencia de que si no comparecía se le tendría por desistido del recurso.

Tercero.—El día señalado para la vista no ha comparecido al acto la parte demandante.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Dispone el artículo 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que si las partes no comparecieren, o lo hiciera solo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso y se le condenará en costas, por lo que en el presente caso, no habiendo comparecido el actor ni alegada causa alguna que justificara su inasistencia, procede tenerle por desistido del recurso, con expresa imposición de las costas causadas.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Adonis López Pastor del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada.

Se imponen al actor las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, procédase al archivo de los autos y a la devolución, en su caso, del expediente administrativo a su oficina de procedencia.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Rivera Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

### Providencia

Magistrado-juez sustituto, don Tomás Cobo Olvera.—El Almería, a 19 de mayo de 2009.

Dada cuenta, la anterior diligencia negativa de notificación practicada por el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de esta ciudad, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de notificar el auto de fecha 15 de febrero de 2006 y la presente resolución a los herederos del recurrente fallecido, don Francisco Adonis López Pastor, de quienes se desconoce domicilio, conociendo, por manifestaciones del portero del edificio del domicilio dado en su día en esta ciudad para notificaciones, que su familia se trasladó a Madrid, ignorando más datos.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos, con domicilio desconocido y paradero en esa Comunidad, del recurrente fallecido, don Francisco Adonis López Pastor, expido el presente en Almería, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/688/10)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Estébanet Sánchez, contra la empresa "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ángeles Estébanet Sánchez, contra "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", por un principal de 19.412,03 euros, más 1.941,20 euros en concepto de intereses y costas.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho conenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el